MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..2312...

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES NROS. 2 Y 3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 32/2012, ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL "ÑAMOPORA ÑANDERAPE".

Asunción, 20 de noviembre de 2012

VISTO: La Nota UOC N° 4.485/2012 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la declaración desierta del Lote Nº 1 y la Adjudicación de los Lote Nº 2 y 3, de la Contratación Directa Nº 32/2012, Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial "Ñamopora Ñanderape"; y

CONSIDERANDO: Que dicha contratación se halla ajustada a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 5174/05, y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que la adjudicación se realizo en virtud al articulo 34º inciso c de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"... en donde establece cuanto sigue:... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...".

El artículo 28° de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que según Acta de Apertura de Ofertas Nº 53 de fecha 2 de julio de 2012, se procedió a la apertura de sobres.

GUSTAVO L. GIMÉNEZ MACCHI

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2312

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES NROS. 2 Y 3 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2012, ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL "ÑAMOPORA ÑANDERAPE".

Que el Acta de Evaluación Nº 52, de fecha 25 de octubre de 2012, recomienda adjudicar el Lote Nº 2 a favor de la Firma TECNOPLAN S.A. y en el Lote Nº 3 a favor de la Firma SHIROSAWA COMPANY SAIC, y declarar desierto el Lote Nº 1, en la Contratación mencionada.

Que la mencionada Contratación Directa cuenta con respaldo presupuestario según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 806/2012, por un monto de guaraníes noventa y siete millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintiocho (Gs. 97.272.728).

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2012, ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL "ÑAMOPORA ÑANDERAPE"**, conforme al siguiente detalle:

- LOTE 2: a la Firma TECNOPLAN S.A., por la suma de guaraníes diez millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos (Gs. 10.785.500) IVA Incluido.
- LOTE 3: a la Firma SHIROSAWA COMPANY SAIC, por la suma de guaraníes ocho millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 8.850.000), IVA Incluido.

Art. 2º.- Declarar desierto el Lote Nº 1, y en consecuencia, autorizar un nuevo llamado para el mismo.

Art. 3º.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

GUSTAVO L. GONZALEZ BIACCHI
Jefe de Gab. de Asesoría Jurídica Ambiental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.